REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA DE OCAÑA – NORTE DE SANTANDER

RESOLUCIÓN No. 006 DE 2023
(23 DE NOVIEMBRE DE 2023)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades legales, Conferidas mediante decreto No. 001 del 02 de marzo de 2023 para suscribir contratos y convenios.

CONSIDERANDO

Que, La Ley 80 de 1993 consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados en igual forma, el parágrafo 2 del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala estos principios en tratándose de la CONTRATACION DIRECTA.

Que, el Plan de Desarrollo Municipal "Más por Ocaña 2020-2023" es el acuerdo social mediante el cual el Municipio de Ocaña expone a la ciudadanía las acciones y metas, articuladas en líneas estratégicas, que son la hoja de ruta para encaminar a la ciudad en una línea de conversión real y tangible hacia el desarrollo. Al respecto, y como parte clave del contexto mencionado, se encuentra la línea estratégica "OCAÑA MAS SALUDABLE Y CON BIENESTAR SOCIAL", donde se determinan la implementación de planes y programas tendientes buscar el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del municipio y el reconocimiento de la dignidad humana como valor supremo.

Asimismo, con respecto a las mujeres del municipio, el Gobierno Municipal ha determinado el programa denominado DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO Y FORTALECIMIENTO DEL DIÁLOGO SOCIAL, cuyo producto es SERVICIO DE DIVULGACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO (1. DISEÑO DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS ORIENTADAS A LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO), para promover la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, cuyo objetivo es erradicar o disminuir las barreras de acceso y eliminar las inequidades por razones de género y mejorar su calidad de vida, para ello se ha creado además el proyecto denominado "APOYO A LA PROMOCIÒN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO Y FORTALECIMIENTO DEL DIÀOLOGO SOCIAL MEDIANTE EL SERVICIO DE DIVULAGACIÒN Y PROMOCIÒN DE LA ESTRATEGÌA PEDAGÒGICA ORIENTADA A LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA" que se encuentra en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo Pacto por Colombia, pacto por la equidad.

Que, De acuerdo a lo mencionado en el considerando anterior, El Gobierno Municipal requiere los servicios para **AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, ASISTENCIALES, PROFESIONALES Y OPERATIVOS PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES PEDAGÓGICAS, LUDICAS Y RECREATIVAS EN DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN QUE PROMUEVE LA INCLUSION, IGUALDAD Y EQUIDAD DE GENERO Y DE**

DERECHOS ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, COMO FORTALECIMIENTO DE LA LINEA ESTRATEGICA "OCAÑA MAS SALUDABLE Y CON BIENESTAR SOCIAL" DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "MAS POR OCAÑA 2020-2023" con una entidad sin ánimo de lucro, que tenga experiencia en formación y/o capacitación de grupos poblacionales en promoción de derechos fundamentales y desarrollo humano.

Que, El cooperante debe estar en disposición de cumplir o ejecutar cabalmente el convenio que se desprenda de la presente contratación para suplir la necesidad que tiene el Gobierno Municipal.

Que el Gobierno Municipal de Ocaña, atendiendo lo expide el correspondiente acto administrativo de justificación de la modalidad de contratación de selección para la escogencia de un Cooperante.

Que, la ESAL debe contar con la idoneidad y experiencia para cumplir con el objeto a contratar, por lo tanto, conforme a lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Nacional y Decreto 092 de 2017, la presente contratación se puede hacer en forma directa en concordancia con lo reglado en la norma en cita.

Que, la Secretaría de Desarrollo Humano Municipal fundamentó la necesidad de la contratación requerida bajo la debida proyección de los recursos necesarios para lograr con el objeto contractual y la debida gestión pública.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la selección de un Cooperante bajo la modalidad de Contratación Directa por la causal de Convenio de Asociación dado que el Gobierno Municipal de Ocaña requiere la contratación para **AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, ASISTENCIALES, PROFESIONALES Y OPERATIVOS PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES PEDAGÓGICAS, LUDICAS Y RECREATIVAS EN DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN QUE PROMUEVE LA INCLUSION, IGUALDAD Y EQUIDAD DE GENERO Y DE DERECHOS ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, COMO FORTALECIMIENTO DE LA LINEA ESTRATEGICA "OCAÑA MAS SALUDABLE Y CON BIENESTAR SOCIAL" DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "MAS POR OCAÑA 2020-2023".**

ARTICULO SEGUNDO: Los argumentos en que se sustenta la escogencia del Cooperante bajo la modalidad de Convenio están plasmados en la parte considerativa del presente acto administrativo y en los estudios previos que para tal efecto fueron elaborados por la Secretaría de Desarrollo Humano Municipal y que forman parte integral de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Justificar la modalidad selección del Cooperante para el cumplimiento del objeto descrito en el artículo precedente en razón a que dentro de las modalidades de selección contractual en el artículo 355 de la Constitución Nacional y Decreto 092 de 2017, el Gobierno Municipal, puede recurrir, entre otras, a la contratación directa, con base en la constatación que ha hecho la Administración a la causal que se enlista, por lo cual se puede concluir que para la contratación requerida por el Gobierno Municipal, se puede invocar las disposiciones contenidas.

ARTICULO CUARTO: El convenio está soportado con la disponibilidad presupuestal No. CD 1836 de fecha 22 de noviembre de 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

ARTICULO QUINTO: Se designa como supervisor del eventual CONVENIO DE ASOCIACION a la profesional Universitaria del Área SISBEN y/o quien haga sus veces, adscrito a la Administración Municipal.

ARTICULO SEXTO: La aplicación de la presente resolución es única y exclusivamente para los fines dispuestos en el presente documento, en consecuencia, no ordena la contratación bajo esta modalidad de ninguna otra necesidad con características similares a la del objeto a contratar y otras, las cuales en todo caso requieren de la orden individual por medio de otro acto administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ocaña, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2023.

CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
GABRIELA JOHANNA RODRIGUEZ GRAJALES
Secretaria de Desarrollo Humano

Proyectó: LINA MARCELA QUINTERO DURAN-PROFESIONAL CONTRATISTA